



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la realización de acciones formativas para el comercio de la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 571892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571892>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de acciones formativas dirigidas a los empresarios y los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las entidades recogidas en la base segunda de la Orden EEI/700/2021, de 3 de junio.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden EEI/700/2021, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la realización de acciones formativas para el comercio de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 111, de 10 de junio de 2021.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 250.000 euros. El crédito asignado a la presente convocatoria podrá ser incrementado en una cuantía adicional máxima de 125.000 euros, cuya aplicación a la concesión de



las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional máxima queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa modificación presupuestaria que proceda.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 24 de junio de 2021.

*La Consejera
de Empleo e Industria,*
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO